



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

*La Gobernadora del Departamento de Nariño Encargada, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 028 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 “POR LA CUAL SE AJUSTAN LAS ESCALAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA SALARIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010”.***

San Juan de Pasto, 1 de Diciembre de 2009.

ADRIANA OVIEDO LOZADA
Gobernadora e Nariño -e-

V.B. *Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica*



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

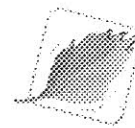
CONSTANCIA DE SANCION

La Gobernadora del Departamento de Nariño Encargada, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 028 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 “POR LA CUAL SE AJUSTAN LAS ESCALAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA SALARIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010”**.

San Juan de Pasto, 1 de Diciembre de 2009.

ADRIANA OVIEDO LOZADA
Gobernadora e Nariño -e-

V.B. Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Juridica



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA NÚMERO 028 DE 2009 (Noviembre 30)

Por la cual se ajustan las escalas salariales, correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental, para la vigencia fiscal de 2009 y se dictan otras disposiciones en materia salarial para la vigencia fiscal 2.010

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial de las consignadas en el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 231 del Decreto 1222 de 1986 – Código de Régimen Departamental;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reajústese las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental, para la vigencia fiscal de 2009, así:

NIVELES					
Grado	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	3,390,787	2,387,764	945,646	927,357	903,228
02	5,234,770	3,333,838	2,487,194	1,038,308	907,905
03	5,893,306	4,463,911	2,713,303	1,123,005	935,166
04		5,234,770	2,862,913	1,262,559	983,273
05			2,976,226		1,085,504
06			3,195,947		1,149,036
07			3,390,787		1,262,559
08			3,634,728		
09			3,998,081		
10			4,408,667		

